



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las catorce horas del veintiuno de agosto de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-285/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por **María Eugenia Campos Galván**, en su carácter de ciudadana mexicana y precandidata al cargo de Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, en contra de **Gustavo Enrique Madero Muñoz**, en su carácter de Senador con licencia y precandidato a la Gubernatura del Estado de Chihuahua, por la presunta comisión de conductas que, desde la óptica de la denunciante, pudieran constituir actos anticipados de precampaña y campaña, probable uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada; consistentes en la difusión de una estrategia publicitaria en plataformas digitales, principalmente en redes sociales, con la finalidad de posicionar la imagen, nombre, logros, acciones y plataforma política del denunciado frente al electorado, conductas que pudieran ser violatorias a lo dispuesto por los artículos 259, numeral 1, inciso a) y 263, numeral 1, inciso c) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, así como por el artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; veintiuno de agosto de dos mil veintiuno.

Visto el informe suscrito por el Secretario General de este Tribunal, en relación con la verificación realizada al expediente en que se actúa; con fundamento en los artículos 292, 295, numeral 1, inciso a) y 3, inciso c); 299, numeral 2, inciso u) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 25, 26, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral; y los Lineamientos para el trámite interno que se debe seguir para la sustanciación del procedimiento especial sancionador, se

ACUERDA:

PRIMERO. Informe. *Téngase a la Secretaría General dando cumplimiento a lo ordenado en el proveído de veinte de junio de la presente anualidad. Asimismo, anéxese el informe remitido a los autos del expediente en que se actúa.*

SEGUNDO. Turno. *Conforme a lo señalado en el proveído de fecha veinte de junio del presente año, se turna el presente expediente a la Magistrada **Socorro Roxana García Moreno**, a quien por razón de orden alfabético corresponde la sustanciación y resolución del mismo, para que en el momento procesal oportuno se determina lo que conforme a derecho corresponda.*

NOTIFÍQUESE conforme a los términos de ley.

*Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el Secretario General **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado, 32 y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General